



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

AJ/sg

**D ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil veinte, de acuerdo a los archivos existentes en las dependencias municipales, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**3.3. Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en recurso de especial en materia de contratación, núm. 33/2020, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas, de 29 de Noviembre de 2019, por el que se adjudica el contrato de "Defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales (Tres Lotes). Lote 1: Jurisdicción contencioso administrativo (a excepción de función pública), expte. 201907SER**

**Ac. 243/2020** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

#### ANTECEDENTES

1º.- Notificación de la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en recurso de especial en materia de contratación, 33/2020, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas, de 29 de noviembre de 2019, por el que se adjudica el contrato de "Defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales tres lotes). Lote 1: Jurisdicción contencioso administrativo (a excepción de función pública), expte 201907SER" suscrita por la Secretaria del Tribunal D<sup>a</sup> Ana María Revenga Ortega, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 4862 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte

2º.- Informe núm. 168/2020, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés de fecha diez de marzo de dos mil veinte, que textualmente dice:

*"Asunto: Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en recurso de especial en materia de contratación, 33/2020, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas, de 29 de noviembre de 2019, por el que se adjudica el contrato de "Defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales (tres lotes). Lote 1: Jurisdicción contencioso administrativo (a excepción de función pública), expte 201907SER"*

*Con fecha 24 de febrero de 2020, ha sido notificada la resolución recaída por la que*

**"ACUERDA**

*"Primero.- Desestimar el recurso especial en materia de contratación, interpuesto por la representación de Felix Vidal Herrero-Vior y Asociados S.L, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas, de 29 de noviembre de 2019, por el que se adjudica el contrato de "Defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales (tres lotes). Lote 1: Jurisdicción contencioso administrativo (a excepción de función pública), expte 2019075ER".*

*Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 58 de la LCSP.*

*Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento*

*Dicha resolución es firme en vía administrativa, directamente ejecutiva y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo.*

*Por todo ello, procede que la Junta de Gobierno Local:*

- 1°.- Quede enterada del contenido de la citada resolución.*
- 2°.- Se proceda a la firma del contrato administrativo”*

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

- 1°.- Quede enterada del contenido de la citada resolución.
- 2°.- Se proceda a la firma del contrato administrativo.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
P.D. (Decreto 543/20, de 6 de Febrero)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez.